



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1411-R-UNICA-2017

Ica, 6 de Junio de 2017

VISTO:

El Oficio N° 093-OGEP-UNICA-2017 del 27 de marzo de 2017, de la Directora de la Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública de la UNICA, quien solicita la emisión de la Resolución, en vías de regularización administrativa, de aprobación de la Liquidación del Servicio denominado: "Mejoramiento del Servicio Tecnológico Informática y Comunicaciones en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante el Proceso de Selección ADS N° 008-2013-UNICA, se suscribió el Contrato N° 039-2013-UNICA, que tiene por objetivo contratar al CONSORCIO SAN MARTIN conformado por Ricardo Enrique Otiniano Moquillaza y Wilber Andres Ayala Amesquita, para que realice el servicio de consultoría para la elaboración del Perfil: "Mejoramiento del Servicio Tecnológico Informática y Comunicaciones en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica", por el monto del servicio por Perfil de S/. 99,900.00 (noventa y nueve mil novecientos con 00/100 soles), bajo los Términos de Referencia estipulados en las bases del concurso y de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y Normas Modificatorias;

Que, según Informe Técnico N° 025-UF/DPI/DGPU-UNICA-2014 del 3 de junio de 2014, la Unidad de Formulación de la Oficina de Programación de la Inversión presenta la Liquidación del Servicio de Consultoría;

Que, con Carta N° 001-2017- CONSORCIO SAN MARTIN del 17 de marzo de 2017, el Representante Legal Ricardo Enrique Otiniano Moquillaza; manifiesta su conformidad y la no existencia de deuda pendiente por parte de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;





Que, mediante Oficio N° 093-OGPEIP-UNICA-2017, la Directora de la Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, reitera la atención del Oficio N° 122-DPI/OGPU-UNICA-2014, donde solicita la Liquidación Final del servicio de consultoría, remitiendo todo lo actuado a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la opinión legal respectiva y de corresponder el acto resolutorio;

Que, con Informe N° 607-DGAJ-UNICA-2017 del 1 de Junio de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNICA, precisa que habiéndose efectuado la devolución del Fondo de Garantía Retenido, correspondiente al 10% del monto Contractual a favor del consultor y no existiendo deuda pendiente por parte de la Universidad; opina que se debe declarar PROCEDENTE la liquidación final del contrato del servicio de consultoría PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TECNOLÓGICO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA" a favor del Consorcio San Martín conforme a los precedentes expuestos. Además se debe determinar la cancelación del contrato para lo cual se debe proceder con los parámetros señalados por las leyes y los trámites respectivos;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, en vías de regularización administrativa, la LIQUIDACIÓN del contrato del servicio de consultoría consentida para elaboración del perfil denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TECNOLÓGICO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA", por el monto contractual de S/ 99,900.00 (noventa y nueve mil novecientos con 00/100 soles), el que fuera realizado por el Consorcio San Martín.

Artículo 2°.- DETERMINAR de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución, la Cancelación del contrato suscrito, de conformidad a lo señalado en los considerandos precedentes.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente resolución al CONSORCIO SAN MARTIN, Oficina General de Infraestructura y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIA GENERAL




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Jue. la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.




Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIA GENERAL